

ACUERDO N° 268/2023
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

VISTOS: Las atribuciones previstas en la Constitución Política del Estado, la Ley N° 025 del Órgano Judicial, la Ley N° 929, y demás leyes vigentes, sus antecedentes y;

CONSIDERANDO I: Que, el art. 178.I de la Constitución Política del Estado, refiere: *"La potestad de impartir justicia emana del pueblo boliviano y se sustenta en los principios de independencia, imparcialidad, seguridad jurídica, publicidad, probidad, celeridad, gratuidad, pluralismo jurídico, interculturalidad, equidad, **servicio a la sociedad**, participación ciudadana, armonía social y respeto a los derechos"*.

Que, el art. 193.I de la Constitución Política del Estado, señala: *"El Consejo de la Magistratura es la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero; y de la formulación de políticas de su gestión. El Consejo de la Magistratura se regirá por el principio de participación ciudadana"*, además, con facultades en materia de Recursos Humanos, conforme establece el artículo 183 parágrafo IV, de la Ley N° 025 del Órgano Judicial.

Que, el art. 195.6 de la Constitución Política del Estado, dispone que son atribuciones del Consejo de la Magistratura, además de las ya establecidas en la Constitución y en la Ley: *"Realizar estudios técnicos y estadísticos"*.

Que, el art. 15.I de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, señala: *"El Órgano Judicial sustenta sus actos y decisiones en la Constitución Política del Estado, leyes y reglamentos, respetando la jerarquía normativa y distribución de competencias establecidas en la Constitución. En materia judicial la Constitución se aplicará con preferencia a cualquier otra disposición legal o reglamentaria. La ley especial será aplicada con preferencia a la ley general"*.

Que, el art. 182 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, modificado por la Ley N° 929, establece: *"1. Pleno del Consejo: Consejo de la Magistratura estará integrado por tres (3) Consejeras y Consejeros que conforman Sala Plena y tendrá atribuciones para resolver y decidir todos los aspectos relacionados a los regímenes disciplinarios, de control y de fiscalización, políticas de gestión y recursos humanos. 3. Adopción de Acuerdos y Resoluciones: La adopción de acuerdos y resoluciones en el Pleno requerirá de quórum mínimo de miembros presentes. Será quórum suficiente la presencia de la mitad más uno de los miembros. La adopción de acuerdos y resoluciones se efectuará por mayoría absoluta de votos emitidos. En caso de empate, la Presidenta o el Presidente emitirá su voto para desempatar"*.

Que, el art. 183.III.4 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, preceptúa: *"Coordinar acciones conducentes al mejoramiento de la administración de justicia función judicial en las jurisdicciones ordinaria, agroambiental y especializada con el Poder Público y sus diversos órganos"*.

(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar



Que, el art. 183.III.5 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, establece que el Consejo de la Magistratura ejercerá la atribución de: "**Crear, trasladar y suprimir los Juzgados Públicos**, de Instrucción y Tribunales de Sentencia en cada uno de los Departamentos o Distritos Judiciales, de acuerdo a las necesidades del servicio."

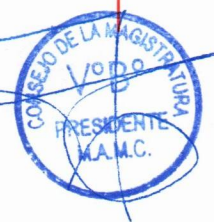
CONSIDERANDO II: Que, es preciso dar cumplimiento a la demanda de la sociedad boliviana, a la normativa y a lo determinado por el art. 115.I de la Constitución Política del Estado, que dispone lo siguiente: "*Toda persona será protegida oportuna y efectivamente por los jueces y tribunales en el ejercicio de sus derechos e intereses legítimos.*" En ese marco constitucional, es deber de las instituciones que componen el Órgano Judicial, dentro de sus atribuciones brindar y velar por el adecuado servicio a la sociedad, otorgando un acceso a la justicia la cual debe ser pronta y oportuna.

Que, en el marco del ejercicio de sus atribuciones constitucionales y las establecidas en la Ley del Órgano Judicial, corresponde al Consejo de la Magistratura adoptar, mecanismos que garanticen una repuesta a la demanda de la sociedad y que contribuyen a recuperar la confianza y la credibilidad de la ciudadanía en el sistema judicial y en los administradores de justicia.

Que, estos mecanismos de respuesta a adoptarse por el Consejo de la Magistratura, en coordinación con el Tribunal Supremo de Justicia, además del sustento legal, imprescindibles para asumirlas, es necesario que tengan un impacto real; es decir, materializado en acciones concretas que demuestren la voluntad institucional de responder efectivamente a la demanda legítima de la población boliviana, que exige acciones inmediatas.

CONSIDERANDO III: Que, el art. 183.III.5 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, refiere que una de las atribuciones de Sala Plena del Consejo de la Magistratura, es: "**Crear y trasladar** y *suprimir los Juzgados Públicos, de Instrucción y Tribunales de Sentencia en cada uno de los Departamentos o Distritos Judiciales, de acuerdo a las necesidades del servicio*". En ese sentido, de los antecedentes que cursan en obrados se tiene el Acuerdo N° 53 de la Sala Plena del Tribunal Departamental de Justicia de La Paz, de: "**Traslado del Juzgado Público Civil y Comercial 29 – Capital a la Casa de Justicia de la Zona Sur de la Ciudad de La Paz**", que se encuentra debidamente respaldada y validada, por el Informe Técnico e Informe Legal, emitidos por las Unidades dependientes del Consejo de la Magistratura, procediendo a detallar cada uno de ellos.

Que, el CITE: OF.JEF-UNETE/CM N° 72/2023 de 18 de abril, emitido por la Unidad Nacional de Estudios Técnicos Estadísticos del Consejo de la Magistratura, luego de realizar el correspondiente estudio y valoración técnica adecuada, respecto a la necesidad institucional de realizar el traslado del Juzgado Público Civil y Comercial 29° de La Paz a la Zona Sur como Juzgado Público Civil y Comercial 2° de la Zona Sur de La Paz, a objeto que pueda desconcentrar la atención en esa materia y de esta forma otorgarse la atención debida a la población; por lo que recomienda la viabilidad de trasladar y cambiar la denominación del **Juzgado Público Civil y Comercial 29° a Juzgado Público Civil y Comercial 2° de la Zona Sur de La Paz.**



(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar



ESB/UNAJ/CM

www.magistratura.organojudicial.gob.bo

ACUERDO 268/2023

Página 2 de 4

Que, el Informe Legal UNAJ/CM N° 137/2023 de 16 de mayo 2023, emitido por la Unidad Nacional de Asesoría Jurídica del Consejo de la Magistratura, que en su conclusión refiere: *"En mérito a los antecedentes expuestos y análisis del caso, por encontrarse debidamente respaldado y justificado con los informes técnicos resulta **NORMATIVAMENTE VIABLE**, el traslado y cambio de denominación de JUZGADO PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL 29° DE LA PAZ a JUZGADO PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL 2° DE LA ZONA SUR de La Paz, toda vez que el art. 183.III.5 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, faculta al Consejo de la Magistratura el: Crear, trasladar y suprimir los Juzgados Públicos, de Instrucción y Tribunales de Sentencia en cada uno de los Departamentos o Distritos Judiciales, de acuerdo a las necesidades del servicio"*.

Que, en Sesión Ordinaria N° 31 de 11 de agosto de 2023, la Sala Plena del Consejo de la Magistratura, aprobó la Nota CITE: OF.JEF-UNETE/CM N° 72/2023 y el Informe Legal UNAJ/CM N° 137/2023; por consiguiente, autorizó el traslado y cambio de denominación de **JUZGADO PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL 29° DE LA PAZ** a **JUZGADO PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL 2° DE LA ZONA SUR DE LA PAZ** del Tribunal Departamental de Justicia de La Paz, para garantizar la cobertura del servicio judicial en todas las materias, en la Zona Sur del Distrito Judicial de La Paz, en el marco de la Política de desconcentración del servicio de Justicia.

POR TANTO: La Sala Plena del Consejo de la Magistratura, en uso de sus atribuciones contenidas en el art. 182. 1 y 3 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial modificado por el art. 2 de la Ley N° 929 y demás disposiciones constitucionales y legales.

ACUERDA:

Primero.- APROBAR la Nota CITE: OF.JEF-UNETE/CM N° 72/2023 de 18 de abril y el Informe Legal UNAJ/CM N° 137/2023 de 16 de mayo, en consecuencia autoriza el traslado y cambio de denominación de **Juzgado Público Civil y Comercial 29° de La Paz** a **Juzgado Público Civil y Comercial 2° de la Zona Sur de La Paz** del Tribunal Departamental de Justicia de La Paz.

Segundo.- Encomendar a la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, proceda a emitir un **nuevo título y/o memorándum** para todo el personal del Juzgado con la nueva denominación de **Juzgado Público Civil y Comercial 2° de la Zona Sur de La Paz**, del Tribunal Departamental de Justicia de La Paz, en el que consigne el traslado y cambio de denominación efectuado.

Tercero.- Remítase copia de la presente Resolución al Presidente del Tribunal Departamental de Justicia de La Paz y a la Dirección General Administrativa y Financiera del Órgano Judicial, para su registro en las planillas correspondientes.

Cuarto.- Encomendar el cumplimiento y seguimiento correspondiente del presente Acuerdo a la Dirección Nacional de Políticas de Gestión, la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura y al Encargado Distrital del Consejo de la Magistratura de La Paz.




Es acordado en la ciudad de Sucre, en Sesión Ordinaria, a los once días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



Mirtha Gaby Meneses Gómez
DÉCANA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ORGANO JUDICIAL



Dr. Omar Michel Durán
CONSEJERO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ORGANO JUDICIAL



MSc. Marvin Molina Casanova
PRESIDENTE
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ORGANO JUDICIAL



Gestión Honesta y Transparente.

Sucre, 11 de octubre de 2023
CITE: OF. SP-CM. N°1664/2023

Señor
Lic. Ramón Isidoro Ricaldi Quintanilla
**DIRECTOR NACIONAL DE POLÍTICAS DE GESTIÓN
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**
Presente. -

CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA
RECIBIDO
12 OCT 2023
Hrs. 12:05
DIRECCIÓN GENERAL
DE POLÍTICAS DE GESTIÓN

Ref.: Remite fotocopias legalizadas de Acuerdo

De mi consideración:

Mediante la presente, remito a usted fotocopias legalizadas del Acuerdo N°268/2023 de 11 de agosto de 2023, que aprueba la nota CITE: OF.JEF-UNETE/CM N°72/2023 de 18 de abril y el Informe Legal UNAJ/CM N°137/2023 de 16 de mayo, en consecuencia autoriza el traslado y cambio de denominación de Juzgado Público Civil y Comercial 29° de La Paz a Juzgado Público Civil y Comercial 2° de la Zona Sur de La Paz del Tribunal Departamental de Justicia de La Paz, en atención a la determinación cuarta del mismo para su cumplimiento conforme corresponda.

Con este motivo saludo a Ud.

Atentamente.


Cristina Isabel Flores Mamani
SECRETARIA PERMANENTE DE SALA PLENA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Adj. Acuerdo N°268/2023

cc/Apoyo al Pleno

SP

CM

(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar


www.magistratura.organojudicial.gob.bo

CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA



Sucre, 11 de octubre de 2023
CITE: OF. SP-CM. N°1665/2023

Señora
Abg. Carminia Alejandra Martinez Cusicanqui
ENCARGADA DISTRITAL DE LA PAZ
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
La Paz. -

Ref.: Remite fotocopias legalizadas de Acuerdo

De mi consideración:

Mediante la presente, remito a usted fotocopias legalizadas del Acuerdo N°268/2023 de 11 de agosto de 2023, que aprueba la nota CITE: OF.JEF-UNETE/CM N°72/2023 de 18 de abril y el Informe Legal UNAJ/CM N°137/2023 de 16 de mayo, en consecuencia autoriza el traslado y cambio de denominación de Juzgado Público Civil y Comercial 29° de La Paz a Juzgado Público Civil y Comercial 2° de la Zona Sur de La Paz del Tribunal Departamental de Justicia de La Paz, en atención a la determinación cuarta del mismo para su cumplimiento conforme corresponda.

Con este motivo saludo a Ud.

Atentamente.


Cristina Isabel Flores Mamani
SECRETARIA PERMANENTE DE SALA PLENA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Adj. Acuerdo N°268/2023

cc/Apoyo al Pleno

SP

CM


(591)4 6461600


Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar


www.magistratura.organojudicial.gob.bo



Gestión Honesta y Transparente.



Sucre, 11 de octubre de 2023
CITE: OF. SP-CM. N°1662/2023

Señor(a)
PRESIDENCIA
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA DE LA PAZ
La Paz. -

Ref.: Remite fotocopias legalizadas de Acuerdo

De mi consideración:

Mediante la presente, remito a usted fotocopias legalizadas del Acuerdo N°268/2023 de 11 de agosto de 2023, que aprueba la nota CITE: OF.JEF-UNETE/CM N°72/2023 de 18 de abril y el Informe Legal UNAJ/CM N°137/2023 de 16 de mayo, en consecuencia autoriza el traslado y cambio de denominación de Juzgado Público Civil y Comercial 29° de La Paz a Juzgado Público Civil y Comercial 2° de la Zona Sur de La Paz del Tribunal Departamental de Justicia de La Paz, en atención a la determinación tercera del mismo para su registro en las planillas correspondientes.

Con este motivo saludo a Ud.

Atentamente.


Cristina Isabel Flores Mamani
SECRETARIA PERMANENTE DE SALA PLENA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Adj. Acuerdo N°268/2023

cc/Apoyo al Pleno

SP

CM

(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar


www.magistratura.organojudicial.gob.bo

CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA



Gestión Honesta y Transparente.



Sucre, 11 de octubre de 2023
CITE: OF. SP-CM. N°1661/2023

Señor
Lic. Alberto Freddy Ruíz Gómez
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL ÓRGANO JUDICIAL
Presente. -

Ref.: Remite fotocopias legalizadas de Acuerdo

De mi consideración:

Mediante la presente, remito a usted fotocopias legalizadas del Acuerdo N°268/2023 de 11 de agosto de 2023, que aprueba la nota CITE: OF.JEF-UNETE/CM N°72/2023 de 18 de abril y el Informe Legal UNAJ/CM N°137/2023 de 16 de mayo, en consecuencia autoriza el traslado y cambio de denominación de Juzgado Público Civil y Comercial 29° de La Paz a Juzgado Público Civil y Comercial 2° de la Zona Sur de La Paz del Tribunal Departamental de Justicia de La Paz, en atención a la determinación tercera del mismo para su registro en las planillas correspondientes.

Con este motivo saludo a Ud.

Atentamente.

Cristina Isabel Flores Mamani
SECRETARIA PERMANENTE DE SALA PLENA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Adj. Acuerdo N°268/2023

cc/Apoyo al Pleno

SP

CM

(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar

www.magistratura.organojudicial.gob.bo

CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA

Sucre, 11 de octubre de 2023
CITE: OF. SP-CM. N°1660/2023

Señora
Lic. Mary Beth Gallardo Claure
**DIRECTORA NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**
Presente. -



Ref.: Remite fotocopias legalizadas de Acuerdo

De mi consideración:

Mediante la presente, remito a usted fotocopias legalizadas del Acuerdo N°268/2023 de 11 de agosto de 2023, que aprueba la nota CITE: OF.JEF-UNETE/CM N°72/2023 de 18 de abril y el Informe Legal UNAJ/CM N°137/2023 de 16 de mayo, en consecuencia autoriza el traslado y cambio de denominación de Juzgado Público Civil y Comercial 29° de La Paz a Juzgado Público Civil y Comercial 2° de la Zona Sur de La Paz del Tribunal Departamental de Justicia de La Paz, en atención a la determinación segunda del mismo para su cumplimiento conforme corresponda.

Con este motivo saludo a Ud.

Atentamente.



Cristina Isabel Flores Mamani
SECRETARIA PERMANENTE DE SALA PLENA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Adj. Acuerdo N°268/2023

cc/Apoyo al Pleno

SP

CM



(591)4 6461600



Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar



www.magistratura.organojudicial.gob.bo